El Argos de Buenos-Ayres.

N. 169.—MIERCOLES 20 DE JULIO DE 1825.

LOS EDITORES.

La respuesta última del señor vice-almirante de la escuadra brasilero-imperial se empeña en justificar la *actitud verdaderamente hostíl* con que ha aparecido al frente de la República con pretensiones á entrar en relaciones diplomáticas con este gobierno. Bien puede el señor Lobo aducir las razones que en aquel documento expone para dar á su mision otro caracter del que realmente se le ha supuesto: nosotros juzgamos, que *actitud hostíl* puede llamarse con propiedad la de un gefe que se presenta con fuerzas armadas, y que matiene un bloqueo disimulado: que reconoce los buques, que entran y salen bajo pabellones amigos, y neutrales, só pretesto de impedir la conduccion de pertrechos de guerra, y otros artículos á individuos que solo guiados por su patriotismo, y amor á su pais hacen la guerra á sus enemigos en un territorio usurpado. Tales procedimientos son *verdaderamente hostíles*, y como tales son reconocidos por todo derecho: ellos violan las consideraciones de amistad, y de buena inteligencia que son debidas á gobiernos libres é independientes: alteran las relaciones políticas y comerciales que mantienen con las demas pueblos amigos de la tierra: y, lo que es aun peor, tienden á relajar los mismos lazos de reciproca cordialidad que quieren estrecharse entre los gobiernos de uno y otro Estado. Tal ha sido la conducta del señor vice almirante, y podemos decir tambien, que la de su gobierno al diputar á un gefe militar, desnudo de todo caracter acreditado, bajo su sola palabra de honor, y sin mas credencial que lo autorize que unos cuantos buques de guerra, que ejercen una autoridad incompetente sobre nuestras aguas, contra todo derecho reconocido en los paises cultos, y finalmente contra los consagrados solemnemente en el Estado cerca del cual es enviado.

Nada diremos sobre las explicaciones que exige en su primer comunicacion al gobierno de los hechos que en ella tambien expresa. Estos han sido *desmentidos* satisfactoriamente en la última nota, y los *demas gobiernos del mundo*, á quienes tendremos por jueces en esta causa, conocerán la delicadeza con que se ha conducido un asunto del mayor peso y consideracion.

Pero no podemos escusarnos de decir algo brevemente al cerrar este artículo sobre uno de los cargos, que en la primera nota hace el señor vice almirante al gobierno.—Tal es el de *haber usado en esta ciudad de los papeles oficiales, y periódicos del gobierno de Buenos Ayres para llamar el odio general contra la incorporacion de la provincia Cis-platina al imperio del Brasil, usando de las mas denigrantes y ofensivas expresiones contra S. M. I.* No sabemos ciertamente contra que *periódico ó papel oficial* de los que se publican en esta ciudad se dirige aquel cargo. Por lo que respecta al nuestro es muy oportuno sepa el señor vice almirante, que las opiniones que en él se vierten son de sus editores, proferidas con la mayor libertad, y de las que solo ellos son responsables ante los tribunales, como de otra cualesquiera accion pública: por consiguiente que sus opiniones como su periódico, son exclusivamente propias, independientes de todo conducto *oficial* y sin mas adhesion ni dependencia que la de sus sentimientos, bastante públicos, dirigidos por sus principios, y su juicio natural. Nosotros, pues, cuando hemos declamado contra la usurpacion de la Banda Oriental hemos llenado un sentimiento propio que nos domina, y el del pueblo todo en que escribimos. ¿O se ha creido el señor vice almirante, que es preciso escribir en Buenos Ayres para *llamar el odio general contra la incorporacion de la provincia Cisplatina al imperio del Brasil?* ¿Se han olvidado tan pronto las reclamaciones de este gobierno al imperio solicitando la devolucion de aquella provincia, perteneciente al territorio Argentino, y *separada de él por artificios innobles, y retenida bajo el peso de las armas?* ¿Y no recuerda tambien el señor vice almirante el ataque injusto é impolítico que recibió nuestro enviado en la corte del Brasil de un *periódico y papel oficial* del gobierno, cual era la *gaceta del gobierno?* ¿Quién reclamó entonces á aquel gobierno? ¿Y hoy se forma un cargo al nuestro solo porque no manda sofocar los sentimientos nobles de los ciudadanos, y de los escritores públicos?......La opinion pública está bastante pronunciada á este respecto, y la nuestra no lo está menos. Siempre será la misma sobre el particular, y siempre la manifestaremos con energía y resolucion, pero tambien con dignidad y decoro: *no usaremos jamas denigrantes y ofensivas expresiones contra S. M. I.*, asi como no las usamos contra nadie: esta arma es vedada para nosotros, y nuestros principios y honor nos prohiben usar de ella. Escribimos tambien para un pueblo donde felizmente no existe ya ese apego á las cosas ridículas é inurbanas, y que solo mira con interes lo que corresponde á su actual posicion. Guiados por este convencimiento execraremos siempre la ambicion, la tirania, y el desprecio con que se miran por los déspotas los derechos mas sagrados de los pueblos: al desempeñar este deber llenaremos, como siempre lo hemos hecho, el primero de los que reconoce un escritor público, y un hombre de bien—HABLAR LA VERDAD—DEFENDER LA BUENA CAUSA, Y COMBATIR LA INJUSTICIA, Y EL CRIMEN.

EUROPA.

INGLATERRA.

Continúa la contestacion del gobierno ingles al embajador español.

En efecto, á la feliz terminacion de la guerra de la Peninsula, y despues de haberse restaurado, con asistencia de la Gran Bretaña, S. M. C. al trono de sus antepasados, el tratado de 1809 fue reemplazado por el de 1814: y este tratado ¿qué contiene? Primero, la expresion de los mas ardientes deseos por parte de S. M. de que la América española se volviera á unir á la madre patria; y en segundo lugar, un empeño de prohibir á los súbditos británicos el auxîliar á los hispano-americanos con municiones de guerra.

Este empeño fue llevado á efecto inmediatamente por una órden del consejo de 1814, y adelantado mas allá de la obligacion del tratado por un acto del parlamento dado en 1819, que prohibia el servicio de los súbditos británicos en las filas de las colonias revolucionadas.

La prueba de que los deseos expresados en este tratado eran sinceros se encuentra, no solamente en las medidas arriba mencionadas, sino en los repetidos ofrecimientos de la Gran Bretaña para mediar entre España y sus colonias; ni estos ofrecimientos de mediacion fueron fundados uniformemente sobre la sola base de la admision por España de la independencia de sus colonias. Han pasado muchos años, y se han despreciado muchas oportunidades de negociar sobre mejores términos para España, antes que se formase aquella base como la única capaz de servir de fundamento á una negociacion efectiva.

No se habló de ella en 1812 cuando se ofreció nuestra mediacion à las cortes.

No se habló de ella en 1815 cuando España pidió nuestra mediacion, pero rehusó establecer los términos en que queria convenir.

No se habló de ella en 1818 en las conferencias de Aix-la-Chapelle, en las cuales se discutió por la primera y última vez entre los grandes

poderes de Europa la cuestion de un avenimiento entre España y sus Américas.

Despues del verdadero silencio que observó España con respecto á la opinion de los poderes que asistieron á aquellas conferencias, cuando fue puesta á su consideracion, se aclararon perpetuamente dos puntos: 1°. que España, en aquel tiempo no tenia una intencion séria de proponer términos aceptables por los americanos: 2°. que cualquiera ulterior referencia que se hiciera de este asunto á un congreso, no tendría resultados ventajosos y satisfactorios.

Desde aquel tiempo la Gran Bretaña se ha abstenido de mover el asunto de una negociacion con las colonias, hasta que en el mes de Mayo de 1822 la España le anunció espontaneamente, que estaba acordando medidas para pacificar sus Américas, sobre una base enteramente nueva, la cual, sin embargo no se especificaba.

En respuesta á esta notificacion, exortó á la España á que acelerase en lo posible su negociacion con las colonias, porque el curso de los eventos era evidentemente tan rápido que no admitia una dilacion mayor; pero sin hacerse sugestion alguna para la adopcion de la base de la independencia.

La primer sugestion de esta base nació en efecto del gobierno mismo de España en el mes de Noviembre de 1822; cuando el ministro inglés residente en Madrid, recibió la intimacion de que las córtes meditaban abrir negociaciones con las colonias sobre la base de independencia colonial: *negociaciones que en efecto se abrieron y condujeron á un término feliz con Buenos-Ayres, aunque en seguida fueron desaprobadas por S. M. C.* Despues de esta última comunicacion del gobierno español, fue cuando la Gran Bretaña expresó la opinion, en que estaba, de que podia esperarse poco en las negociaciones que se entablasen sobre una base cualquiera, que no fuera la declarada entonces por el gobierno español.

Esta opinion manifestada (como se ha dicho) primeramente de un modo confidencial á la España, fue mencionada por el infrascripto, casi un año despues, es decir, en el mes de Octubre de 1823, al embajador frances en Londres, en una conferencia, cuya substancia fue comunicada á España y á los demas poderes. Fue ademas repetida y esforzada en la comunicacion que el infrascripto dirigió á Sir William A' Court en Enero de 1824.

Nada por consiguiente es menos exâcto que el suponer que la Gran Bretaña ha establecido la base de la independencia como condicion *sine qua non* en su asistencia á la España para negociar con sus colonias.

En cuanto al segundo cargo que se hace á la Gran Bretaña, la violacion del derecho internacional:

¿Se ha admitido jamas como un axioma, ó se ha observado como una máxîma práctica por alguna nacion ó gobierno, el que en ningun tiempo ó circunstancias pueden dar á un gobierno *de facto* derechos á su reconocimiento, ó autorizar á un tercer poder, que tenga un gran interés en establecer y asegurar sus relaciones con el gobierno *de facto* para reconocerlo?

Tal procedimiento por parte de un tercer poder indudablemente no decide la cuestion de derecho contra la madre patria.

Los Paises Bajos se separaron de la España mucho antes del fin del siglo 16, pero la España no renunció formalmente su supremacia hasta el tratado de Westfalia en 1648. Portugal declaró su independencia de la monarquía española en 1640, pero esta no la reconoció por tratados hasta 1668.

Durante estos intervalos los derechos abstractos de España puede decirse que permanecieron inextinguibles.

Pero los terceros poderes en ninguno de estos casos esperaron el tardio convencimiento de la España para creerse autorizados á establecer relaciones directas, y aun para contraer alianzas íntimas con la República de los Paises Bajos, y con la nueva monarquía de la casa de Braganza.

La separacion de las colonias españolas de su madre patria no ha sido nuestra obra, ni nuestro deseo. Ella ha sido decidida por eventos, en que no ha tenido parte el gobierno británico; y aun pensamos que ella habría podido ser evitada si se hubieran escuchado en tiempo nuestros consejos. *(Continuará.)*

AMERICA.

ALTO PERU.

Por el último correo llegado á esta ciudad hemos obtenido el adjunto documento que presentamos al público, dirigido al Sr. general Arenales con los fines que en él se expresan.—Por su objeto y naturaleza, creemos que es interesante su publicacion.

Sr. General Representante del Gobierno Supremo del Rio de la Plata.

Los que abajo subscribimos, vecinos de Salta y del comercio de esta villa tenemos el honor de representar á V. S. que nada es mas notorio que el connato que agitó al virey La Serna por estancar y monopolizar en manos de su confidente D. Lucas de la Cotera todo el comercio de la Costa. Este ambicioso deseo no podía proporcionarle las ventajas que se había propuesto, sin reducir á un estado de nulidad el tráfico de la provincia de Salta. En las diferentes épocas de su mando lo cerró, proscribió y sugetó á permisos particulares, y condiciones que siempre favorecian sus intereses. La última fue el pago del 16 por ciento sobre los aforos de los efectos de Europa que se internasen en esta plaza, con procedencia de las de abajo, al mismo tiempo que las que procedian de arriba, como pertenecientes á Cotera y Compañía, solo adeudaban el 8 por ciento. ¡Cuanto tiempo sobrellevó el comercio de Salta los perjuicios de este abusivo sistema de venalidad y criminal egoismo! A principios del pasado año de 24 se mandó suspender este gravamen, uniformando el pago de las internaciones que se hacian con las de la costa, pero erigido ya el general Olañeta en autoridád suprema del Alto Perú por sus disenciones con La Serna, desobedeció sus órdenes, y con la feliz alternativa de los sucesos que marcaron la campaña que sostuvieron entre ambos, se ha prolongado hasta ahora en esta plaza el escándaloso impuesto del 16 por ciento que gravita sobre nosotros.

Este es su único y verdadero origen. Al recordarlo, nuestros hijos maldecirán la memoria de sus autores. Hariamos un agravio á la sublime penetracion de V. S. con el analisis de las perniciosas consecuencias que se deribarian de la duracion de este impuesto en el sistema de libertad que felizmente disfrutamos ya. La batalla de Ayacucho puso término á la guerra. La espada del héroe de aquella jornada se empañaría, si por un momento mas autorizase, no las instituciones del gobierno español, sino el criminal abuso que hicieron á su vez los mandatarios La Serna y Olañeta. En este concepto, nos avanzamos á asegurar que cualesquiera ciudadano está facultado para resistir su progreso.

No es un asunto de particular interes el que representamos á V. S.: es general á todas las provincias del Rio de la Plata unidas con las del Perú por los vínculos de sus antiguas relaciones, y acaso se creerian estas rotas, si á la faz del gobierno liberal que las rige, se sostuviese por mas tiempo el impuesto exhorbitante del 16 por ciento en odio de los hijos de aquella. Habiendo cesado la guerra, debieron tambien cesar sus desvastadores efectos: así sucedió en la provincia de Salta, donde apenas se llegó á saber el triunfo del ejército libertador, se suspendieron todos los impuestos y derechos establecidos en las internaciones del Perú, y aun se franqueo el comercio de artículos antes prohibidos. En esta virtud suplicamos á V. S. se sirva elevar, apoyar y recomendar este recurso al Exmo. Sr. General en gefe del ejército unido libertador, à fin de que sin esperar la instalacion del congreso se digne relevar al comercio de Salta del escándaloso impuesto que tenemos indicado, sujetándonos desde luego al pago del que gravita sobre las procedencias de la costa, que aunque tampoco es equitativo, pero tiene el caracter de uniformidad que lo justifica. Por tanto.

A V. S. Suplicamos acceda á esta solicitud.—Potosí Junio 7 de 1825.—*Raimundo Hereña.—Rafael Usandivares.—José Antonio del Portal.—Pedro Nolasco Costas.—José Llobet.—Adrian Groc.*

Las cartas conducidas por este mismo correo anuncian, que el 31 de Mayo habia salido de Chuquisaca el general Sucre á recibir al general Bolivar; á la fecha de las correspondencias de Potosí que alcanzan hasta principios del mes de Junio, se suponía ya sobre Santa Cruz la division que había marchado de Chuquisaca con el objeto de hacer evacuar á los brasileros de Matagroso la provincia de Chiquitos. Se comunica por las mismas correspondencias, que el punto de reunion del congreso de las cuatro provincias del Alto Perú, se habia determinado ultimamente en Chuquisaca, y no en la Villa de Oruro, para donde fue convocado.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

BANDA ORIENTAL,

Por la imprenta de Hallet se ha publicado con fecha 17 del corriente la siguiente noticia.

La comision de la Provincia Oriental en esta ciudad, acaba de recibir por un conducto seguro, la siguiente interesante noticia.

La principal parte ó toda la columna del general imperial Abreu pasó el Rio Negro en el Rincon de Vera, destacó para lo interior una fuerza como de 300 hombres de sus mejores soldados, con el objeto, segun se presume, de practicar un reconocimiento y hacerse de caballos al mismo tiempo.

Este destacamento penetró hasta el Perdido, y en las inmediaciones de la hacienda de Juan de Flores fue atacado vigorosamente por una fuerza igual de nuestros bravos, al mando del comandante Machuca. Los imperiales no pudieron disputar mucho tiempo la victoria, y así es que fueron deshechos tan completamente que solo 27 hombres, despues de algunos días de la accion, se han podido reunir á la columna principal.

Por nuestra parte ha habido un pequeño número de muertos y heridos, y entre los primeros nuestro comandante Machuca.

El gefe de los imperiales que ha sido batido, es seguramente ó el brigadier Barreto, ó el coronel Bentus Manuel.

BUENOS AIRES.

INDIOS.

Cumpliendo con lo que ofrecimos en el número anterior en este mismo artículo, insertamos ahora los adjuntos partes publicados en estos dias por la imprenta de la Independencia. Al hacerlo, no es muy lisongero tributar nuestra gratitud y reconocimiento á los beneméritos gefes, oficiales y tropa, que se han portado de un modo tan valiente y honroso en el combate contra los bárbaros.

Parte del comandante Morel.

Hoy á las 3 de la mañana me puse en marcha, como he anunciado á V, S., y al llegar á la loma de Marin, empezé á observar los movimientos de los bárbaros, y estos se dirigieron como del pueblo nuevo adonde yo estaba, y en el momento dispuse mi fuerza en dos divisiones y ordené la carga á sable, la que fue ejecutada con presteza. Los indios sufrieron dos cargas, y los hemos perseguido à gran galope hasta la estancia de D. Valentin Ugarte, adonde he hecho alto, interin mudo caballos, que vienen bastante fatigados, y pienso perseguirlos.

Cautivas, haciendas, y demas, todo está en nuestro poder: en oportunidad daré el parte circunstanciado.

Los enemigos han tenido como 43 muertos: su fuerza será como 400; heridos por nuestra parte el ayudante D, Ramon Centurion, y un soldado.

Son dignos de consideracion y elogio los gefes, oficiales y tropa que me han acompañado, como los hacendados y vecinos D. José de la Quintana, D. Severo Cornell, D. Pedro Salas, D. Manuel Rueda, y D. Valentin Ugarte: aquellos me acompañaron á la carga, y este al llegar á su casa los bárbaros los recibió con vivo fuego á metralla, y con toda su gente tambien se mezcló.

Dios guarde á V. S. muchos años, Estancia de Ugarte en la laguna del Rosario Julio 14 de 1825, á las 2 de la tarde.—*Andres Morel.*

Parte del coronel Lavalle.

" Toldos Viejos, Julio 15 de 1825.—Señor Inspector.—Cuatrocientos salvages tuvieron la audacia de penetrar el 12 hasta la India Muerta, persuadidos de burlarnos con su rapides: mas el segundo y tercero escuadron del regimiento de mi mando, teniendo á su cabeza al bravo comandante Morel, por una marcha forzada, se situaron el 13 á la noche en las inmediaciones de la laguna del Rosario. El primer escuadron se movió de Chascomus el mismo dia á las 2 de la tarde: en su marcha tomó caballos esa misma noche, pasó el Salado en la madrugada del 14, y se dirigió á los salvages. Puestos estos en una retirada precipitada, dieron con aquellos escuadrones, y atacados sable en mano, dejaron en su derrota 50 muertos, 20,000 cabezas de ganado que habian adquirido, mas de 100 lanzas, y algunos cautivos. El primer escuadron tiene el sentimiento de no haber tenido parte en el suceso, porque no ha podido volar: el segundo y tercero han excedido mis esperanzas; se han colocado en la lista de los mas valientes; se han perseguido á los salvages hasta aquí; pero ya no hay enemigos: despavoridos huyen dispersos en todas direcciones, y á nuestra espalda se han acuchillado hoy mismo algunos. Tengo el honor de recomendar á la consideracion del superior gobierno al comandante D. Andres Morel; maniobró con habilidad, y condujo sus escuadrones en el ataque militarmente y con corage. El comandante D. Anacleto Medina ha mostrado que su gran reputacion de valiente era bien merecida. Los sargentos mayores D. Narciso del Valle, y D. Vicente Ramirez, han aumentado la suya; y últimamente el ayudante mayor D. Ramon Centurion, que fue herido, y todos los señores oficiales, han llenado su deber con honor: de la tropa no se puede esperar mas. El Sud no será jamas pisado impunemente por los salvages.

Dios guarde á V. S. muchos años.—*Juan Lavalle.*—Señor brigadier inspector general.—Adicion.—Los salvages han perdido mas de 1,000 de sus caballos; pero desgraciadamente estan dispersos en los campos, y se perderán muchos para la tropa; nos han dejado todas sus cargas.——*Lavalle.*

CASA DE REPRESENTANTES DE LA NACION.

Continúa la sesion del 11 de Junio.

El Sr. *Gorriti* expresó, que sin embargo de que habia hecho ánimo de no tomar parte en la presente discusion, porque ya habia dado las razones en que fundaba su oposicion, cuando por primera vez se presentó el proyecto, y no habia oido despues cosa alguna que las desvaneciese, habia mudado de intento al oir decir á un señor preopinante que no se debía dar ahora la constitucion, sino irla dando progresivamente, á ejemplo de la Inglaterra. Dijo que este ejemplo obraba contra el señor que lo había producido: que si la Inglaterra gozaba de tanta prosperidad, era por haber tenido el acierto de adquirir ese grado de libertad debido, no á la organizacion progresiva del Estado, sino á la sabiduria del genio, y á la necesidad que hicieron arrancar de Juan Sintierra la gran carta, despues de haber sostenido una lucha sangrienta; que esta carta era su constitucion, que fue la primera piedra del edificio de su libertad, y con cuyo apoyo habia ido adquiriendo el caracter nacional mas fuerza, luchando con las usurpaciones del trono, arrancándole conceciones, que eran mas bien unas verdaderas restituciones, y desalojándolo de puesto en puesto hasta el en que se hallaba actualmente.

Que este ejemplo no era aplicable á la posicion en que se hallaba el congreso hoy dia; porque en Inglaterra se luchaba con un poder preexistente, y aquí se iba á crear ahora de nuevo, al cual habia de investirse de las atribuciones correspondientes para garantir á la nacion y á los ciudadanos; y que por consiguiente no convendria en este país irse constituyendo progresivamente como en Inglaterra. Que sería una desgracia fatal, si fuera necesario alguna vez tener que luchar con este poder, para obtener todas las garantias de la libertad, que deben ser la base de la prosperidad nacional; porque no habia fundamento para poder lisongearse de tener igual suceso en esa lid, faltando mucho para igualar á los ingleses en el caracter, en el amor nacional, y en la inteligencia que es necesario para distinguir el uso del abuso de la libertad, ó el ejercicio del poder; y mucho mas cuando aun se resiente el país de los vicios de la educacion. Pasó á contestar á otra reflexion que se habia hecho, de que dada la constitucion, y establecidas las atribuciones del congreso constituyente, se suscitarian cuestiones entre el ejecutivo y las cámaras, á las cuales faltaria poder para contener á aquel en sus justos límites, de lo que se deducia la necesidad de la prolongacion del congreso constituyente revestido de una autoridad omnipotente para triunfar de un modo invencible; y dijo que este raciocinio era inexacto; que mientras los limites de los poderes no estén designados con claridad, serian continuas las aspiraciones del poder ejecutivo, intrigando á fin de usurpar atribuciones, y observando el lado débil de cada representante en el congreso para llevar al cabo sus miras. Que para prevenir estas aspiraciones ó intrigas se necesitaba una constitucion, que designase á cada poder los limites de sus facultades, y declarase los derechos del ciudadano juntamente con sus deberes; porque era el medio único de cortar disputas. Finalmente juzgó como perniciosa toda medida que pudiese retardar la constitucion, y que debia desecharse por consiguiente el proyecto en cuestion. *(Continuará.)*

CASA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

Continúa la sesion del dia 27 de Junio.

El señor *Ocampos.*—Que en la anterior discusion habia sostenido que ella debia ser pública, y se habia insinuado que estaría por el artículo presentado por el gobierno, partiendo del principio de haber llegado el caso de hacer todos los sacrificios posibles para guarnecer la frontera del Uruguay, y sintiendo la necesidad de que la provincia de Buenos Ayres lo hiciese, y considerando la imposibilidad de calcular los gastos que esto debia demandar, no solamente en sí, sino tambien en sus ulteriores progresos. Que si la cantidad se le designase al gobierno

de la provincia, y la empresa fuese de otra naturaleza, y que para ello no pudiese calcularse todos los gastos que demandase, combendria se le facultase indefinidamente, porque las formas garantian los fondos de la provincia; pero que en este caso en que la provincia de Buenos-Ayres hace la anticipacion al gobierno nacional, que no debe este dar cuenta sino al congreso de la imbersion; en este caso, continúo, me parece que es indispensable que la cantidad se designe, porque no hay esas garantias para los fondos; porque en el primer caso era suficiente resguardo el que el gobierno de la provincia rindiese las cüentas. Que á pesar de todo lo que había espuesto ahora le ocurria otra duda: señores, dijo, la comision dice que se autorize al gobierno para emplear la suma de 500,000 pesos de las rentas de la provincia. Yo supongo que es de lo que sobre de las rentas de élla, despues de deducidos sus gastos ordinarios. ¿Y sobrará todo lo que se necesita? Yo quisiera que la sala se pronunciase sobre este punto, porque yo creo que despues de deducidos todos los gastos, no tendrá ese sobrante, ni aun mucho menos, de consiguiente si ha de salir de los fondos de la provincia la designacion que se haga, ella sería nula, é ilusoria.

El señor *Banegas.*—Que ya había manifestado su opinion para que se habilitase al gobierno para usar de una cantidad indeterminada, mas que se había dicho que esta opinion tenia contra si las bases de todo gobierno representativo, y que la práctica observada hasta el dia tambien es otro inconveniente. Yo no sé, continuó el orador, si esta pràetica está apoyada en alguna ley: yo creo que no, y aun cuando lo estubiese, digo que las leyes no abrazan los casos particulares, y que sería solo su objeto para los casos ordinarios: el que nos ocupa es muy urgente: tal es la necesidad de poner una fuerza que proteja la línea del Uruguay, y necesídad urgente. Que si hubiese una ley, en ese caso debía autorizarse al gobierno para que usase de las cantidades que creyese indispensables. Que sobre las garantias que se exîgian, aunque era verdad que el gobierno actual tambien era el ejecutivo de la provincia, como ejecutivo nacional daría cuenta al congreso de las inversiones, y no habia inconveniente para que lo hiciera tambien como gobierno de la provincia dando una noticia á su legislatura, y que se lograría el objeto de no embarazar que con la exîgencia que el asunto demandaba se fortificase la línea del Uruguay, y que á su tiempo diria el gobierno á cuanto montaba el empeño del crédito de la provincia, y que esta razon no era incompetente el que la diese á la sala; concluyó diciendo que por lo expuesto estaba porque se facultase al gobierno para que disponga de la cantidád que estimase conveniente al objeto ya expresado.

El señor *Sanmartin.*—Que cuando manifestó su opinion sobre este asunto dijo francamente que si se le demostraba que á lo menos aproximadamente podian calcularse los gastos que demandaba la ejecucion de la ley de 11 de Mayo, para fortificar la línea del Uruguay, y las demas medidas que ella demandaba, estaba resuelto á suscribir; mas que entretanto no se le demostrase sostendría siempre que debia autorizarse al gobierno indefinidamente. Bien lejos de demostrarse, continuó, que puede calcularse se ha confesado que es absolutamente impracticable; que la medida comprende en sí planes tan vastos que no pueden sugetarse á cálculo; mas se dice sin embargo, que no hay embarazo para que la cantidad se designe. La razon que para esto se ha hechó valer, es, el que es indispensable que se guarden las formas, y se conserve la moral de las instituciones, y que todo es conciliable, porque en caso de que se presentasen conflictos de haber espirado los fondos que se decretasen, el gobierno de la provincia no trepidará un momento en gastar lo que necesite, teniendo presentes los sentimientos de la legislatura; que esta, sino se equivocaba, le parecia que era la principal razon que se aducia por algunos señores para fijar la cantidad. Vamos señores, continuó el orador, á exâminar estas formas, y estas instituciones que efectivamente deben guardarse: el objeto de ellas es que el gobierno en ninguna empresa pueda à discrecion gastar suma alguna: muy bien; pero naturalmente ocurre que esto debe ser en obras, ó empresas para las cuales pueda presentarse un plan ó un presupuesto; pero señores ¿no sé confiesa que esta empresa no está sujeta á cálculo, que es una empresa vasta, y que puede tener objetos ulteriores de gravisima importancia? ¿Como es pues, señor, que siendo una obra de esta clase se dice que se infringen las instituciones de la provincia? ¿Pues que las leyes pueden obligar á imposibles? Que algunos señores diputados, y hasta el señor ministro decian que en caso de apuro, la empresa era de tal naturaleza que el gobierno se creería autorizado para gastar en ella lo que necesitase; y que para esto se olvidaban las leyes; que tambien estaba en la naturaleza de las instituciones el que el gobierno no pueda gastar cantidad alguna sin hallarse autorizado para ello; que, como habia expuesto oportunamente un señor diputado, esas instituciones hablaban de los casos ordinarios, Que era preciso tener presente lo que habia dicho antes, que la empresa era vasta y urgente, y que, como habia dicho el señor ministro, ahora de lo que se trataba era de fortificar la línea del Uruguay, y que en adelante quizá serà preciso adelantar las operaciones; que aunque él no poseia conocimientos militares, en la sala habia quienes lo poseian á la perfeccion; y ellos podrian decir, sino podria ser un perjuicio á esa misma empresa el determinar cantidad, porque en tal caso el ejecutivo nacional haria sus combinaciones con arreglo á ella. Aquí el orador trajo la comparacion de un particular que para sus empresas mercantiles contaba con todos los fondos necesarios para ellas, al que solo podia estenderlas hasta una determinada cantidad, y continuó dirigiéndose al diputado que se oponía, ¿podrá el señor diputado calcular en sus gastos, si esta noche se le introdugesen en su casa una gavilla de ladrones? No sacrificaría todos sus intereses, ó los que fuesen necesarios para salir de aquel apuro? Pues este es el caso. *En las orillas de la provincia está una gavilla de ladrones para sacrificarnos, y robarnos.* Que él habia prescindido de hablar de rentas y habia dicho que el artículo podia concebirse en estos términos "queda autorizado el gobierno de la provincia para facilitar al ejecutivo nacional los fondos indispensables &c." y por el 2°. "el gobierno de la provincia hará estas anticipaciones del modo que crea mas ventajoso, y menos perjudicial al tesoro público." Que con respecto á las rentas, estudiosamente no habia dicho rentas, sino fondos. Que otro señor diputado habia dicho "que las anticipaciones se hacian al ejecutivo de la nacion, y que como él no habia de rendir las cuentas sino al congreso nacional, no tenía la legislatura de la provincia ningunas garantías, y que si fuese para el de la provincia, él no estaría distante de estar por la habilitacion; porque al menos encontraría una garantía en las cuentas que rindiese de la inversion, pero que no estando en ese caso el ejecutivo nacional, creia no debia librarsele, sino determinándole la cantidad. Yo pregunto al señor diputado, continuó, ¿sobre qué garantias libra la cantidad determinada al gobierno nacional? Pues si carece de ella para cantidad indeterminada ¿porque no ha de rendir la cuenta á la legislatura de la provincia? tampoco la determinacion de cantidad exîge que la rinda, y de aquí se sigue que si falta para la una, falta para la otra. A los ejemplos que se habian aducido contestó; que ya habia expuesto en sesion anterior que esos casos eran muy diferentes; pues habia una distancia enorme de caso á caso, y de empresa á empresa; que si entonces pudieron sujetarse á cálculo los gastos aproxîmadamente, porque el ministerio, respecto á la ley para la defensa contra los salvages, habia dicho que aproxîmadamente serían suficientes la cantidad de 20,000 pesos, y para los auxîlios para la provincia de Salta, que con 50,000, entonces la razon que habia tenido la sala para determinar la cantidad habia sido porque el ministerio habia dicho que podia sujetarse á cálculo, y ahora el ministerio decía que esto no era posible. Yo interpelo al señor ministro de hacienda, continuó, para que exprese, si contando el gobierno nacional con todos los fondos necesarios para la empresa, ¿no podrán ser sus combinaciones mas libres, mas estensas, y aun con mas ahorros, y economías? Pues cuando solo cuente con una cantidad determinada, puede tal vez gastar mas, empezando por unas medidas pequeñas, que se irán multiplicando, y de consiguiente los gastos. Por último concluyó diciendo, que si el gobierno por la misma naturaleza de la empresa estaba autorizado para gastar, por la razon de que la necesidad de la República era la primera ley, ignoraba porque se trepidaba en autorizarlo indefinidamente, cuando todos estaban conformes en sostener la dignidad de la nacion, é integridad del territorio.

(Concluirá.)

TEMPERATURA DE BUENOS-AYRES.

Observaciones meteorológicas hechas en Buenos-Ayres en una elevacion como de 4 pies sobre el nivel del rio por el barometro de Spencer, y el termometro de Farinheit &. Todos los Martes se publicarán las de la semana anterior

POR LA MAÑANA.						POR LA TARDE.				
Dias.	Hor	Barom.		Term.	Fenomenos.	Hor.	Barom.		Term	Fenomenos.
Julio 10	9	29°	9 lo	52	N. celages......	5	29°	9	53	NE. nubes lluvia..
11	9	29	9	52	O. f. gar. de niev.	5	29	9	52	O. muy frio celages
12	9	30	2	49	O. frio sereno....	5	30	1	47	O. muy frio celages
13	9	30		45	NO. muy f. nieve.	5	30	1	47	O. muy frio.
14	9	30	1	46	O. sereno.......	5	30	2	47	O. muy frio.
15	9	30	3	47	E. niebla........	5	30	3	48	E. sereno.
16	9	30	2	49	NO. celages.....	5	30	1	49	N.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

AVISOS DE LOS EDITORES.

ESTE periodico sale los Miercoles y los Sábados de cada semana: se vende á real el pliego tanto á los abonados como á los que no lo sean, y se despacha en la esquina de la oficina en que se imprime por no hacerse ya en el despacho del papel sellado. En esta oficina se admiten suscripciones por 24 pliegos, y los avisos de toda especie que quieran publicarse en el *Avisador*, á los precios establecidos.

LOS comunicados, ó avisos que quieran insertarse en el *Avisador Universal* deberán venir precisamente por conducto del administrador de la imprenta. De este modo podrá garantirse ciertamente todo lo que ellos contengan.

FRISONES Y MERINOS.

EN la Gaceta Mercantil de ayer se invita á subscribirse en la comisaria general de guerra hasta el dia 25 del corriente para formar una sociedad que comprando á el gobierno los frisones y merinos que tiene, arregle de su cuenta y á su beneficio la conservacion y propagacion de estas razas preciosas y tan útiles á nuestro pais. Esta es una especulacion interesante á todos especialmente á los hacendados.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.